

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 29/1973**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **1 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del nombrados en primer término, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que habiendo sido creado un Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional n° 6 de la Segunda Circunscripción Judicial, surgen dos cargos vacantes de Secretarios;

II. Que el titular del mencionado Juzgado por Expte. N° 1497/72 (STJ) caratulado: “DR. LORENZO W. GARCÍA s/Eleva ternas para cargo de Secretarios Juzgado Letrado n° 6 de General Roca” y por Expte. n° 114/73 – STJ – caratulado “JUZGADO N° 6 EN LO CRIMINAL y CORREC. DE G. ROCA s/Eleva ternas para el cargo de Secretario” propone una terna de profesionales para ocupar dichos cargos, de conformidad a lo dispuesto por Acordada N° 273/71.

III. Que siendo facultad privativa del Superior Tribunal (art. 37° Inc. k) Ley 483) la designación de “su secretario y los Secretarios de los Tribunales inferiores...”, corresponde que el Cuerpo efectúe los nombramientos respectivos y determine la oportunidad en que se recibirá el juramento de ley;

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Designar Secretarios del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional n° 6 de la Segunda Circunscripción Judicial, a la doctora Da. LUCÍA ANNESE de GOFMAN y al Escribano D. JUAN MÁXIMO JOSÉ ROTTER (MI N° 7.563.617 – Clase 1940).

2º) Facultar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones de la IIa. Circunscripción Judicial, para recepcionar el juramento de Ley a los funcionarios designados a cuyo efecto deberá determinar la audiencia para cumplimentar ese trámite, todo ello con comunicación a este Superior Tribunal de Justicia.

3º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO – Jueza STJ - RANEA - Juez STJ**